DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 30-noviembre-2017

CLAVE: SEM002730
FOLIO TRAMITE: 76,476

NOMBRE: JIMENEZ RAMONA
UBICACIÓN: INDEPENDENCIA EXTERIOR: FUERA INTERIOR: BANO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: PROGRESO
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS DE TEMPORADA Y COCOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR

IMPORTE MT2: $ 18.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: $1,336.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	VIERNES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MARTES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	SABADO	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p	DOMINGO	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p
JUEVES	SI	DE	10:00:12 a	A:	09:00:12 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-A

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
JIMENEZ RAMONA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el Reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de su labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá contar con la constancia que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales, al importe mismo.
- El puesto deberá estar abierto por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los extintores deberán estar de 20 kilogramos.
- Deberán vender una amplia variedad de productos autorizados en el permiso.
- El presente no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 1 mes y tamaño de la vía pública de su giro.
- Todos permisos requieren de refrendo anual en su momento.
- Deberá mantener la vía del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar, para no perder su derecho.
- Después de 3 días de vencido, caerá en infracción y será sancionado.

QUEDA PROHIBIDO

- Invadir la banqueta, arroyo vehicular, parabús, de cualquier modo y pretexto.
- El uso de aparatos de sonido y otros que molesten a terceros y vecinos.
- Estacionamiento de vehículos propios y otros que no sean de los clientes en que se ubica el giro, de lo contrario se retirará el permiso para el mismo de los puestos en cuestión.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en las plazas de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía, de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de templos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fuegos o combustibles similares.
- Instalarse en avenidas de más de 15 mts de ancho, en el municipio, a una distancia de 100 mts de distancia al mismo, en plazas, 250 mts en parques públicos y jardines, y a menos de 20 mts de distancia de puertas de ingreso, templos y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido la venta de productos ilícitos y/o robados en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la revocación del permiso provisional

CHAVEZ